

DECRETO N° 0614
NEUQUÉN, 30 MAY 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 705-S-10, originado en la presentación efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE.-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita se arbitren los medios necesarios para incluir en el beneficio establecido en el Artículo 49º) -Riesgos y Tareas Peligrosas- del Escalafón para el Personal Municipal, a los señores: **BUCCINI OSVALDO ANDRÉS**, L.P. N° 6856 y **ROMERO CARLOS**, L.P. N° 41712 (Planta Permanente); y **MUÑOZ LUIS ALBERTO**, L.P. N° 44848 y **COLIHUINCA LIBERTO OMAR**, L.P. N° 44804 (Contratados);

Que la Dirección de Seguridad e Higiene eleva a la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos Planillas de Evaluación de Riesgo; de las que se desprende que los nombrados realizan tareas de limpieza y desmalezamiento, entre otras;

Que la División Legajos y Certificaciones -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Nota N° 51/10- eleva los antecedentes personales y laborales de los señores involucrados;

Que por Dictámenes N°s. 147/10, 301/10 y 76/11, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales manifiesta que tras el análisis del planteo administrativo de marras, surge que los nombrados desempeñan labores cuya naturaleza requiere de la realización, en forma permanente y con exclusividad, de acciones o tareas que implican riesgo para la integridad psicofísica, por lo que corresponde asignar a la liquidación mensual de haberes el suplemento remunerativo previsto para las tareas riesgosas y peligrosas, de conformidad a las previsiones de los Artículos 18º) del Anexo I, y 39º), 40º), Inciso 2.5) y 49º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694;

Que la División Liquidación de Haberes -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, adjunta planilla de liquidación por la suma de \$ 4.652,69, más Zona, del señor **COLIHUINCA**;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 78/11, adjunta planillas de liquidación de los señores **MUÑOZ** por la suma de \$ 8.789,56; **BUCCINI** por la suma de \$ 10.448,90; y **ROMERO** por la


Graciela M. I. Perez
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



suma de \$ 27.585,01, más Zona;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 354/11, manifiesta que la Actividad: "Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal", Imputación: 5-P-2-0-8, Partida Principal: "Personal", dispone de crédito presupuestario para lo requerido;

Que por Informe N° 232/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios para prever las situaciones detalladas en el mismo;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos (Pase N° 527/11) remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de Pesos que en cada caso indica, más el 40% de Zona, a los señores que a continuación se detalla, en concepto de reconocimiento retroactivo del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas establecido en el Artículo 49º) del Escalafón para el Personal Municipal, por el periodo que corresponda; en razón a lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales por Dictámenes N°s. 147/10, 301/10 y 76/11, y a lo solicitado por Informe N° 232/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Cat.	Monto	Desde	Hasta
44804	COLIHUINCA LIBERTO OMAR	20.436.658	09	\$ 4.652,69	01/05/09	30/06/10
44848	MUÑOZ LUIS ALBERTO	20.793.700	09	\$ 8.789,56	01/07/09	28/02/11
6856	BUCCINI OSVALDO ANDRÉS	12.234.537	19	\$ 10.448,90	30/09/09	28/02/11
41712	ROMERO CARLOS	13.010.135	13	\$ 27.587,01	14/04/05	28/02/11

Artículo 2º) INCLUIR, con la vigencia que en cada caso se indica y mientras ----- cumplan diariamente sus tareas, de carácter permanente, y con exclusividad, en las tareas consideradas de riesgo, a los señores que a continuación se detalla, en los alcances del Decreto N° 1522/96, Artículo 2º),


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Anexo II (Riesgos y Tareas Peligrosas), siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 49º del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, quienes cumplen tareas en la División Mantenimiento de Bañerios -Dirección de Obras Civiles y Mantenimiento- Dirección General de Obras por Administración -Subsecretaría de Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos (en el caso de Colihuinca y Muñoz según Contratos aprobados por los Decretos respectivos); de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través de los Dictámenes Nºs. 147/10, 301/10 y 76/11, a lo solicitado por Informe Nº 232/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto:

L.P. Nº	Apellido y Nombres	D.N.I. Nº	Cat.	Desde
44804	COLIHUINCA LIBERTO OMAR	20.436.658	09	01/07/10
44848	MUÑOZ LUIS ALBERTO	20.793.700	09	01/03/11
6856	BUCCINI OSVALDO ANDRÉS	12.234.537	19	01/03/11
41712	ROMERO CARLOS	13.010.135	13	01/03/11

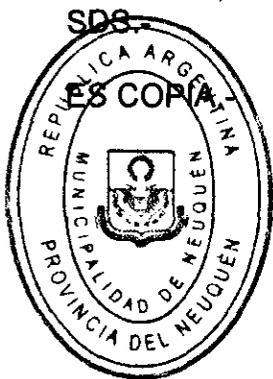
Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Servicios de Mantenimiento Bañerío Municipal", Imputación: 5-P-2-0-8, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

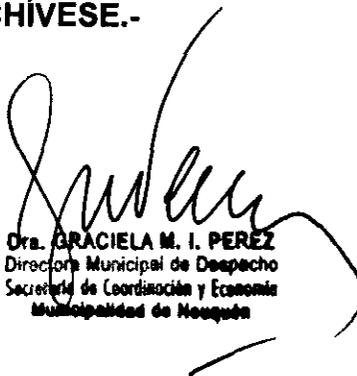
Artículo 4º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
BIANCHI
VILLAR.-

